

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIO NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005  
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **diecinueve (19)** días del mes de **mayo** del año dos mil cinco, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005 PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **tres (03) de enero** del año dos mil cinco, la Dirección de Adquisiciones recibió una requisición de compra de la Dirección General de Servicios, la cual quedo registrada con folio número **016**, para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

2.- Que con fecha del **07 de marzo de 2005**, se presentó en sesión extraordinaria ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, la propuesta de dictaminación para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

3.- Con fecha del **doce (12) de abril de 2005**, se declaro desierta en primera convocatoria la Invitación Restringida en referencia, en la etapa de comunicación de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, al no contar con al menos con tres propuestas económicas

susceptibles de ser analizadas. -----

4.- Que una vez elaboradas las bases correspondientes, el Director de Adquisiciones las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio número **D.A./257/2005 de fecha 28 de abril de 2005**, quien a su vez las presentó a la Oficialía Mayor, mediante oficio **OM/DGA/244/2005, de fecha 03 de mayo de 2005**, dando inicio al procedimiento de la invitación, la cual quedó registrada como **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005 PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

5- Con fecha del **veintiocho (28)** del mes de **abril** del año **dos mil cinco**, mediante oficio número **O.M./III/509/2005**, signado por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Servicios, Tesorería General, Contraloría General y Comité de Administración, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

6.- Que mediante oficio **OM/III/510/2005, de fecha 28 de abril de 2005**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y personas físicas con actividad empresarial: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V.; MARÍA SANDRA RAMÍREZ ARANDA; ROOST CONTROL DE PLAGAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; RENATO DUANA CRUCES; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.; DAVID JUAN RODRÍGUEZ RUIZ, IMAGEN DE INMUEBLES, S.A. DE C.V., y ETNO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta y entrega de bases.-----

7.- Que siendo las **dieciocho (18:00)** horas, del día **nueve (09)** del mes de **mayo** del año **dos mil cinco**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V.; MARÍA SANDRA RAMÍREZ ARANDA; RENATO DUANA CRUCES; DISEÑO, y DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**; sesión en la que se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de las empresas.-

8.- Que siendo las **dieciocho (18:00)** horas del día **doce (12)** del mes de **mayo** del año **dos mil cinco**, se llevó a cabo el acto de Recepción y apertura de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, de igual forma se dio recepción de las Propuestas Económicas, sesión a la cual acudieron los representantes de las empresas y/o personas físicas con actividad empresarial: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V.; RENATO DUANA CRUCES, y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, a quienes se les revisó la Documentación Legal y Administrativa, determinándose que las citadas empresas y la persona física con actividad empresarial, si cumplían con la documentación solicitada en el punto **cinco** de las Bases, razón por la cual quedaron registradas

formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra “B”, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas y la persona física con actividad empresarial que siguieron en el concurso, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la Dirección General de Servicios para su correspondiente valoración. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “C”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

9.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **dieciséis (16)** del mes de **mayo** del año **dos mil cinco**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación del resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas, de lo cual se determino que las empresas y la persona física con actividad empresarial: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V.; RENATO DUANA CRUCES, y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, sí cumplieron satisfactoriamente con la documentación y especificaciones técnicas de los servicios solicitados, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente. -----

10.- Con fecha del **dieciocho (18) de mes de mayo de 2005**, a las **trece (13:00)** horas, se llevó a cabo la sesión de Apertura de Propuestas Económicas, procediéndose a exhibir los sobres de las propuestas económicas de los participantes, a la vista de los funcionarios de la Asamblea, así como de las empresas y la persona física con actividad empresarial asistentes, los cuales permanecieron debidamente cerrados bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones. Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres y dar lectura a los datos correspondientes a las propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). Asimismo, el Director de Adquisiciones, le solicito a la persona física con actividad empresarial **RENATO DUANA CRUCES**, que a efecto de hacer una valoración correcta de las propuestas económicas de los participantes, explicara a que se refería la nota final que describía en su propuesta económica, de lo cual se desprendió que el **Sr. RENATO DUANA CRUCES** expusiera textualmente: “En caso de que la Asamblea adquiriera en el transcurso del año una nueva planta con su macetón respectivo, el mantenimiento preventivo y correctivo se cobrara adicional, en virtud de que no está considerada dentro de los 306 macetones que se tienen y forman parte del anexo técnico de la presente invitación. El mantenimiento integral, tanto preventivo como correctivo es para el total del universo, sin variación alguna en la cotización presentada”. Asimismo, en uso de la palabra el representante de la empresa: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, preciso que su propuesta económica es por el total del mantenimiento preventivo y correctivo a los 306 macetones. Continuando con el desarrollo de la sesión, se informó a los participantes que la comunicación del presente fallo se daría a conocer el día **diecinueve** del mes de **mayo** del año **dos mil cinco** a las **dieciocho (18:00)** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.---

-----  
----- **CONSIDERANDO** -----  
-----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005 PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del procedimiento OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005 PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las Empresas: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V., DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**, se concluyó que la partida única motivo de la presente Invitación Restringida se adjudica a la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**, toda vez que su cotización antes de la aplicación del impuesto al valor agregado, resultó ser la de menor costo de entre las otras dos empresas que llegaron a esta etapa de la invitación, asimismo, no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación. Por lo que se refiere a las propuestas económicas de las empresas: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V., y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, aunque cumplieron técnicamente con las condiciones técnicas exigidas por la convocante, y sus propuestas económicas no rebasaron tampoco la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, no es posible adjudicarles. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1 de las bases**, el cual establece, que una vez que se revise la documentación legal y administrativa, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica y de la experiencia que se tenga en el ramo, la cual deberá ser mínimo de un año, a partir de la constitución de la empresa, considerando aceptadas para continuar participando todas aquellas que cumplan con **todos los documentos y requisitos** establecidos en estas bases, y numeral **3.10.1** de las mismas Bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las

Bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los participantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas y personas físicas con actividad empresarial durante el proceso, fue de conformidad al **numeral 8** del **Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de **“economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia”**, así como lo establecido en el punto número **1** de las Bases de la presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de **precio, calidad y oportunidad** para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, quedando constancia de ello en las actas que se levantaron en cada una de las sesiones correspondientes, mismas que fueron suscritas por los Servidores Públicos de la Asamblea y los proveedores participantes.-----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta.

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V.	CHEQUE CERTIFICADO DE HSBC	\$205,074.00	\$10,253.70	\$10,253.70
RENATO DUANA CRUCES	CHEQUE CERTIFICADO DE HSBC	\$149,500.00	\$7,475.00	\$7,475.00
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V.	\$198,875.52	\$11,450.00	\$9,943.78

V.- Atento a lo señalado en el punto **2.2.4** de las Bases de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/010/2005 PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MACETONES CON PLANTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA**, se hace del conocimiento a la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**RESUELVE**-----

-----  
-----  
**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**. -----

-----  
**SEGUNDO.-** Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto **3.2** de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **diez (10) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

-----  
**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo a las empresas: **CONSTRUCCIONES CASTILLA, S.A. DE C.V., DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**, y la persona física con actividad empresarial: **RENATO DUANA CRUCES**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **diecinueve (19)** de **mayo** del año dos mil cinco, a las **dieciocho (18:00)** horas, de conformidad a lo establecido en los numeral **4.5 y 6.3 de las Bases**, así como a lo establecido en la sesión del día **dieciocho (18)** de mayo de 2005. -----

-----  
Así lo resolvió y firma a los **diecinueve (19)** días del mes **mayo** del año **dos mil cinco**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

-----  
**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**OFICIAL MAYOR**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**